



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1291**
NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° 001/93-S-93, del Instituto Municipal de Previsión Social caratulado: "SAEZ SALVADOR solicita se le conceda beneficio de jubilación por haber cumplido 30 años de servicios municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que desde fs.1 a fs.22, corre agregada documentación en originales y fotocopias referente a la jubilación peticionada;

Que a fs.23 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, gira las actuaciones a la Asesoría Legal de ese organismo para que dictamine al respecto;

Que a fs.23 se expide el Asesor Legal de dicho Instituto Dr. PEDRO LUIS QUARTA, considerando que corresponde conceder el beneficio solicitado, por estar encuadrado el peticionante en lo establecido por el Artículo 38°, inc.c) de la Ordenanza N° 4216/89, debiéndose liquidar sus haberes de conformidad con lo previsto por el Artículo 58° -último párrafo- de la misma Ordenanza;

Que a fs.25 luce documentación faltante del nombrado y que fuera requerida por el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social a fs.24;

Que a fs.26 la Dirección General de Administración de Personal solicita se confeccione la norma legal que dé de baja por jubilación al agente SALVADOR SAEZ, L.P.187/0, a partir del 01 de agosto de 1993;

Que a fs.26 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA a partir del 01 de agosto de 1993, para acogerse a los be-/
----- neficios de la Jubilación Ordinaria al agente SALVADOR SAEZ, L.E.N° ////
///2°.....

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

...2°//////7.299.747, Clase 1938, L.P.N° 187/0, Categoría 22, encuadrándose el mismo dentro de los alcances establecidos en los Artículos N°s. 38°), inc.c) y 58°) -último párrafo- de la Ordenanza N° 4216/89, en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. PEDRO LUIS QUARTA, obrante a fs.23 del Expediente N° 001/93-S-1993.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal notifiqúese al nom-
----- brado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos para la liquidación del beneficio establecido en el Artículo 114°) del Estatuto del Personal Municipal. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria citada en el Artículo 1°).-

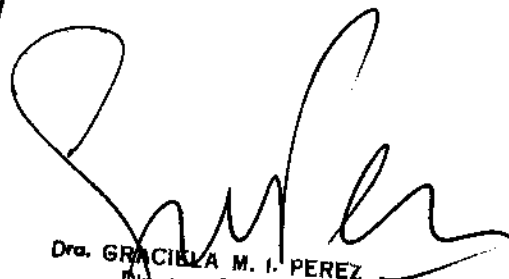
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la ///
----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ///
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén